



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 2 de septiembre de 1994

Núm. 201

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes	4305-4306
Anuncio de la Administración de Ejea de los Caballeros requiriendo la presentación de declaraciones correspondientes a IRPF	4307

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia

Anuncio notificando incoación de expediente por el concepto de Seguridad Social	4307
---	------

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de aprovechamiento de agua en término municipal de Sástago	4307
Solicitud de concesión de autorización especial a la Comunidad Autónoma de Aragón para utilizar aguas del río Arba de Biel	4307
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Borja	4307
Solicitud de autorización de apertura de un pozo en término municipal de Borja	4307

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento	4307-4309
---	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4310-4311
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4311-4316
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	4317-4318
Juzgados de Primera Instancia	4318-4320

Página

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes

Núm. 56.050

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Valmazán, S.L., por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de IVA, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, ha sido dictada en fecha 27 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Valmazán, S.L., por diligencias de fechas 15 de diciembre de 1993 y 1 y 21 de marzo de 1994, practicadas en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número B50099241-VAL.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 4 de octubre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que se indicará más adelante.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.º Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote número 1

Urbana. — Solar sito en término de Miralbueno, de Utebo (Zaragoza), en carretera de Logroño, kilómetro 14,100. Tiene una extensión superficial de 2.712,22 metros cuadrados. Finca núm. 262-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3.

Derecho del deudor sobre la finca descrita: Dominio.

Cargas que afectan a dicha finca: Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por importe de 45.657.846 pesetas, a fecha 14 de julio de 1994; gravada con la condición resolutoria pactada en la inscripción sexta, sujeta a los expedientes de reparcelación que indican las notas al margen de la citada inscripción.

Tipo de subasta en primera licitación: 43.350.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 32.512.500 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote número 2

Urbana. — Solar sito en término de Miralbueno, de Utebo (Zaragoza), en carretera de Zaragoza a Logroño, calle Adolfo Bécquer, sin número, angular a la calle Rosalía de Castro. Tiene una extensión superficial de 6.368 metros cuadrados. Finca núm. 8.936. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3.

Derecho del deudor sobre la finca descrita: Dominio.

Cargas que afectan a dicha finca: Hipoteca a favor de Bankinter, S.A., por importe de 36.883.320 pesetas, a fecha 13 de julio de 1994; sujeta a los expedientes de reparcelación a que se refiere la inscripción sexta de la anterior finca núm. 262-N, de la que procede como parte segregada.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.703.680 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.027.760 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote número 3

Está formado por los siguientes bienes inmuebles:

Urbana núm. 2. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 2. Consta de garaje en planta de sótano, con una superficie útil de 37,10 metros

cuadrados; de planta baja, que ocupa 47,39 metros cuadrados útiles; de planta primera, con una superficie útil de 41,37 metros cuadrados, y de planta ático, que ocupa 35,18 metros cuadrados útiles. Tiene una porción de terreno o jardín privado en su parte anterior de 38,10 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 1/16 del valor total del inmueble. Finca núm. 50.596. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 4. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 4. Consta de garaje en planta sótano, con una superficie útil de 37,10 metros cuadrados; de planta baja, que ocupa 47,39 metros cuadrados útiles; de planta primera, con una superficie útil de 41,37 metros cuadrados, y de planta ático, que ocupa 35,4 metros cuadrados útiles. Tiene una porción de terreno o jardín privado en su parte anterior de 38,10 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1/16 parte. Finca núm. 60.600. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 6. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 6. Consta de garaje en planta sótano, con una superficie útil de 37,10 metros cuadrados; de planta baja, que ocupa 47,39 metros cuadrados útiles; de planta primera, con una superficie útil de 41,37 metros cuadrados, y de planta ático, que ocupa 35,18 metros cuadrados útiles. Tiene una porción de terreno o jardín privado en su parte anterior de 38,10 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1/16. Finca núm. 50.604. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 8. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 8. Consta de garaje, planta baja, primera planta y planta ático, así como porción de terreno o jardín, con los metros útiles indicados en las fincas anteriores. Finca núm. 50.608. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 10. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 10. Consta de garaje, planta baja, primera planta y planta ático, así como de jardín, con los mismos metros útiles que los indicados para el resto de las fincas. Finca núm. 50.612. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 11. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 11. Consta de garaje, planta baja, primera planta y planta ático, así como de jardín, con los mismos metros útiles que los señalados para cada una de las partes indicadas en las anteriores fincas. Finca núm. 50.614. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 12. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 12. Consta de garaje, planta baja, primera planta, planta ático y una porción de terreno o jardín, con los mismos metros útiles señalados en las fincas anteriores. Finca núm. 50.616. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 14. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 14. Consta de garaje, planta baja, primera planta, planta ático y una porción de terreno o jardín privado, con los mismos metros útiles señalados en las fincas anteriores. Finca núm. 50.620. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Urbana núm. 16. — Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 16. Consta de garaje, planta baja, primera planta, planta ático y una porción de terreno o jardín privado, con los metros útiles de 37,10, 47,39, 41,37, 35,18 y 38,10 metros cuadrados respectivamente, es decir, los mismos que para cada una de las fincas señaladas anteriormente. Finca núm. 50.624. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

La totalidad de las fincas expresadas anteriormente (un total de nueve), son parte de una urbana sita en Zaragoza, partida de Valdefierro, área de intervención U-57-1 del Plan general municipal, polígono Torre Pajaritos, parcela B-2, la cual se halla constituida en régimen de propiedad con salvedad.

Derechos del deudor sobre las fincas: Dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes al precio de adjudicación: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón por importe total de 104.440.677 pesetas a fecha 18 de abril de 1994; afectas las referidas fincas, por razón del proyecto de compensación "Torre Pajaritos", con carácter real, al pago de 17.413.271 pesetas, para la ejecución de las obras de urbanización señaladas en la Ley del Suelo. Anotación preventiva de embargo ordenada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo núm. 160 de 1994-B, por importe de 7.612.489 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 40.858.563 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 30.643.922 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

El correspondiente edicto de subasta deberá publicarse, además de en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial del Estado", al superar en conjunto el tipo de subasta la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 2 de agosto de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes

Núm. 56.052

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Joaquín Cerce Barges, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IRPF e IVA, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, ha sido dictada en fecha 27 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Joaquín Cerce Barges, por diligencia de fecha 15 de diciembre de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número 17.799.353-CER.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 4 de octubre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que se indicará más adelante.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Nuda propiedad de la siguiente urbana: Piso 2.º A, exterior, en la tercera planta, con una superficie de 60,79 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,63% en casa sita en esta ciudad, en calle Latassa, 25. Finca núm. 44.933. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.000.304 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.000.228 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Derechos del deudor sobre el bien: Nuda propiedad del inmueble descrito. Sin cargas ni gravámenes.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 2 de agosto de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMON. DE EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 43.311

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E.", del 27 de noviembre de 1992) y al resultar desconocido el domicilio de las personas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Administración las declaraciones correspondientes al I.R.P.F. Declaración Anual (modelo 100/101) ejercicio 1992, o justifiquen el motivo por el que no consta que la hayan presentado, significándole que de no hacerlo así se procederá a la emisión de propuesta de liquidación provisional y apertura de trámite de audiencia correspondiente al I.R.P.F. de dicho periodo, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.1 de la Ley 18/91, de 6 de junio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo mencionado.

N.I.F., nombre y apellidos y localidad

- 16.007.460. Ramón Calvo Soria. Castejón de Valdejasa.
8.421.729. Santos Tena González. Ejea de los Caballeros.
30.065.124. Rafael Rodríguez Martínez. Sos del Rey Católico.
73.067.634. Dimas Coscolluela Carbonell. Tauste.
73.066.535. Jesús Miguel Giménez Sánchez. Tauste.
73.243.247. María Basilia Lecina Aguirre. Ejea de los Caballeros.
Ejea de los Caballeros, 14 de junio de 1994. — El administrador, José M.^a Gracia Betoré.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia Núm. 54.598

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Francisco Fernández Ferrer el expediente incoado a su instancia con el núm. 46/4624 de 1990, por concepto de Seguridad Social, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Valencia a 19 de julio de 1994. — El secretario, Luis F. Feced Herrero.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS Núm. 38.844

Doña Genara Muniente Pina solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 6,8 litros por segundo a derivar del río Ebro, embalse de Mequinzena, en el término municipal de Sástago (Zaragoza), con destino a riego.

Según el proyecto presentado, las obras de toma consisten, en esencia, en una torre de captación formada por una estructura cilíndrica sobre la que se aloja una caseta con el equipo de bombeo, y un sistema de impulsión a un equipo de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 55.217

El Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón solicita que se otorgue a la Comunidad Autónoma de Aragón una autorización especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley de Aguas, para utilizar las aguas del río Arba de Biel para el riego de una chopera de doscientos cincuenta árboles, colocados al marco de 10 x 10 metros, con una superficie de unas 2 hectáreas. El caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 0,007 litros por segundo (20 metros cúbicos por mes). La toma y las obras radican en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), ubicándose la toma 750 metros aguas abajo de la línea de términos Ejea-Erla.

En la documentación presentada se señala que la obra consiste en la construcción de una toma del río Arba de Biel mediante un tubo de hormigón centrifugado de 500 milímetros de diámetro y unos 12 metros de longitud y pendiente del 5 por mil. La generatriz inferior del tubo quedará 20 centímetros por debajo del azud de Luchán. El agua se almacenará en una balseta, dándose en el mes de máximo consumo dos riegos de 50 litros por árbol.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1994. — El comisario de Aguas, P.D.: El jefe del Área de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 54.555

La Mancomunidad de Aguas del Huecha solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, complementario de la toma del río Huecha por Orden ministerial de 27 de enero de 1955, a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Peñas Negras", en el término municipal de Borja (Zaragoza), situado fuera de zona de policía, perteneciendo a la cuenca del río Huecha (90128) por su margen derecha, con destino al abastecimiento de las localidades de Borja, Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Bisimbre, Bureta, Fréscano, Magallón, Maleján y Mallén, para lo cual justifica un caudal medio de 80 litros por segundo.

A tal fin aporta el proyecto de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Huecha (Zaragoza), suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Arifuez Valenzuela, en Zaragoza y febrero de 1994. Las obras consisten básicamente en la instalación en el sondeo realizado por la DPZ de una bomba sumergida de 60 CV, con tubería de impulsión de acero galvanizado de 150 milímetros de diámetro y 80 metros de longitud, hasta conectar a la conducción de llenado del depósito de regulación. Próximo al sondeo se ha proyectado un depósito de hormigón de 1.300 metros cúbicos de capacidad. La unión del pozo de captación con el depósito de reserva y de éste con la conducción general de abastecimiento a la Mancomunidad se realizará con tubería de PVC, con un diámetro de 315 milímetros y una longitud total de 5.002 metros.

Se inicia la nueva tubería en el punto de toma existente para el abastecimiento de Borja. Los diámetros en los diferentes tramos son:

— Toma de Borja a Ainzón, con tubería de fundición de 250 milímetros de diámetro y 1.240,58 metros de longitud.

— Toma de Ainzón hasta Magallón, con tubería de fundición de 200 milímetros de diámetro y 5.666,68 metros de longitud.

— Toma de Magallón a Mallén, con tubería de fundición de 150 milímetros de diámetro y 8.081,91 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de julio de 1994. — El comisario de Aguas, P. D., Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 56.555

El Ayuntamiento de Borja solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en el paraje denominado "Rivas", en término municipal de Borja (Zaragoza), en zona de policía de cauces del río Huecha, margen izquierda, cuyas aguas pretenden destinarse al abastecimiento de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 37.291

Habiéndose incoado a la empresa Enrique Peinado Rodríguez expediente de devolución de beneficios de Empleo y Seguridad Social, percibidos por la

contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de abril de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Asunto: Expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones al amparo del Real Decreto número 3.239/83, de 28 de diciembre, expediente número 1.012/88-170.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Enrique Peinado Rodríguez, con número patronal en la Seguridad Social 50/87908/18 y número de Identificación Fiscal X-0067893-L, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Faustino Pérez Rodríguez, celebrada el 25 de octubre de 1988 al amparo del citado Real Decreto.

Resultando: Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza concedió mediante resolución de 20 de diciembre de 1988 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, por dicho trabajador.

Resultando: Que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 18 de junio de 1989 sin que haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes.

Resultando: Que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza en fecha 25 de noviembre de 1993 comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º del Real Decreto 3.239/83, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa, que consta acreditada en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos.

Considerando: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b.4) («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1992).

Considerando: Que lo alegado por la empresa no desvirtúa los hechos y fundamentos de derecho que han dado lugar a la incoación del presente expediente de devolución.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 2.º del citado Real Decreto 3.239/83, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Faustino Pérez Rodríguez, con domicilio en la calle Barcelona, 65, 4.º D, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza por resolución de 20 de diciembre de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida, en la cuenta provincial número 121 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el Instituto Nacional de Empleo el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa, que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se pudo llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndosele saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 37.292

Habiéndose incoado a la empresa Gomino, S. C. expediente de devolución de beneficios de Empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y posterior resolución en alzada de fecha 6 de julio de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

Recurso número 8.005/92.

Materia: Real Decreto 1.451/83.

Recurrente: Gomino, S. C.

Domicilio: Calle Zumalacárregui, 35, 7.º, 50006 Zaragoza.

Con esta fecha, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza, y teniéndose en consideración los siguientes

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

1.º Por resolución de 4 de noviembre de 1991 dictada por delegación del director general del Instituto Nacional de Empleo, la citada Dirección Provincial denegó los beneficios solicitados al amparo del Real Decreto 1.451/83, con base en que el beneficiario no ha mantenido al trabajador durante, al menos, tres años.

2.º Dicha resolución fue notificada al recurrente, siendo recibida por éste el 20 de noviembre de 1991 según acredita el acuse de recibo que consta en el expediente.

3.º Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada el 18 de diciembre de 1991.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

1.º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 76.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.

2.º La Ley de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 122.4 un plazo de quince días para la interposición del recurso de alzada.

Habiendo quedado acreditado en hechos y fundamentos de derecho señalados que el presente recurso fue presentado fuera de dicho plazo legal, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, declarar la inadmisibilidad del recurso.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa, que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se pudo llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndosele saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 37.293

Habiéndose incoado a la empresa Inaser, S. C. (Francisco J. Carramiñana Martínez, como empresario subrogado) expediente de devolución de beneficios de Empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 2 de mayo de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Asunto: Expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones al amparo del Real Decreto número 3.239/83, de 28 de diciembre, expediente número 1.408/90-155.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Inaser, S. C. (Francisco J. Carramiñana Martínez, como empresario subrogado), con número patronal en la Seguridad Social 50/102246 y número de Identificación Fiscal G-50380484, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, por la crea-

ción de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Alfonso Laselva García, celebrada el 5 de noviembre de 1990 al amparo del citado Real Decreto.

Resultando: Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza concedió mediante resolución de 28 de diciembre de 1990 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, por dicho trabajador.

Resultando: Que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 12 de noviembre de 1991 sin que haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes.

Resultando: Que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza en fecha 29 de abril de 1993 comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º del Real Decreto 3.239/83, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa contestó dentro del plazo legal para ello, presentando escrito de tal naturaleza, en el que sustancialmente aduce: Que con fecha 22 de noviembre de 1991, la empresa presentó en la Oficina de Empleo del Instituto Nacional de Empleo de Montenegro oferta genérica de empleo para cubrir la baja producida, que la Oficina de Empleo no envió a ningún trabajador adecuado, manifestando telefónicamente que no disponía de demandantes de la especialidad de Artes Gráficas. En fecha 30 de noviembre de 1992 la empresa Inaser, S. C. se disolvió, siendo subrogada por Francisco J. Carramiñana Martínez.

No obstante lo alegado por la empresa, la Oficina de Empleo certifica que efectivamente el 22 de noviembre de 1991 la empresa presentó oferta de empleo solicitando un trabajador de la especialidad de serigrafía industrial oficial segunda y que reuniera los requisitos para acogerse al Real Decreto 3.239/83.

La empresa no manifestó en ningún momento que fuese para sustituir a un trabajador que hubiese cesado. Tampoco comunicó que cambiara de titular, ni ésta volvió a solicitar trabajador mayor de 45 años, que si en ese momento no había en paro pudo inscribirse alguno durante todo el año 1992 y parte de 1993.

Considerando: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b.4) ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992).

Considerando: Que lo alegado por la empresa no desvirtúa los hechos y fundamentos de derecho que han dado lugar a la incoación del presente expediente de devolución.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 2.º del citado Real Decreto 3.239/83, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Inaser, S. C. (Francisco J. Carramiñana Martínez) con domicilio en la calle Ejea de los Caballeros, 26, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza por resolución de 28 de diciembre de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida, en la cuenta de organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el Instituto Nacional de Empleo el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa, que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se pudo llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndosele saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 37.294

Habiéndose incoado a la empresa Limpiezas Bardají Pastor, S. L. expediente de devolución de beneficios de Empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 14 de abril de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Asunto: Expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones al amparo del Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, expediente 904/88-167.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Limpiezas Bardají Pastor, S. L. (como empresa subrogada con responsabilidad solidaria de la empresa José Isidro Bardají Cester), con número patronal en la Seguridad Social 50/9516092, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Emiliano Villamanán Rodrigo, celebrada el 9 de mayo de 1988 al amparo del citado Real Decreto.

Resultando: Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza concedió mediante resolución de 8 de septiembre de 1988 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, por dicho trabajador.

Resultando: Que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja el 17 de enero de 1989 en la empresa José Isidro Bardají Cester, pasando en fecha 18 de enero de 1989 a prestar sus servicios, como consecuencia de la subrogación correspondiente, en la empresa Limpiezas Bardají Pastor, S. L., causando baja en esta última empresa en fecha 20 de enero de 1989, sin que haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes.

Resultando: Que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza en fecha 25 de noviembre de 1993 comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º del Real Decreto 3.239/83, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa, que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos.

Considerando: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b.4) ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992).

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 2.º del citado Real Decreto 3.239/83, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Limpiezas Bardají Pastor, S. L., con domicilio en la calle Blas Ubide, 7, 4.º, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza por resolución de 8 de septiembre de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida, en la cuenta provincial número 121 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el

citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el Instituto Nacional de Empleo el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa, que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se pudo llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndosele saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 41.388

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 416/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo García, en nombre y representación de Juan Ruiz Benito, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra resoluciones de la Dirección Provincial de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993 que publicaban las listas provisionales y definitivas para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza.

Sección tercera.
Rec. INS. 78/93/3.
Ref. TRL/cp.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.389

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 419/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo García, en nombre y representación de María Teresa Martín Rebollo, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra resoluciones de la Dirección Provincial de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993 que publicaban las listas provisionales y definitivas para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza.

Sección tercera.
Rec. INS. 64/93/3.
Ref. TRL/pr.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.390

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 336/94-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de Adoración Fuertes Monleón, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 24 de enero de 1994, desestimando recurso de reposición contra la resolución de 18 de octubre de 1993, desestimando la solicitud de abono de trienios en la cuantía que corresponda al Grupo A. LS/ja. Rec. número 37.635/93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.391

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 337/94-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de Francisco Clemente López, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 24 de enero de 1994, desestimando recurso de reposición contra la resolución de 22 de noviembre de 1993, desestimando la solicitud de abono de trienios en la cuantía que corresponda al Grupo C. LS/ja. Rec. número 37.847/93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.392

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 421/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo García, en nombre y representación de Begoña Meruelo Izquierdo, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra las resoluciones de la Dirección Provincial de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993 que publican las listas provisionales y definitivas para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza.

Sección tercera.
Rec. INS. 66/93/3.
Ref. TRL/PR.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.393

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 423/94-A, interpuesto por el letrado señor Burillo García, en nombre y representación de María del Carmen Guerrero Hernández, contra la Dirección General del Insalud, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra las resoluciones de la Dirección Provincial de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993 que publican las listas provisionales y definitivas para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza.

Sección tercera.
Rec. INS. 58/93/3.
Ref. TRL/mpp.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.394

Por resolución dictada en esta Sala (sección Primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 442/94-D, interpuesto por Jesús Bernad Galve, y otros tres, en nombre y representación de ellos mismos, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 2 de marzo de 1994 y 10 de marzo de 1994, desestimando la petición de abono del 50 % de mejora del complemento específico por su permanencia en las Unidades de Reserva General durante 14 meses.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.395

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 443/94-D, interpuesto por Pedro Peña Galarrón, en nombre y representación de él mismo, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 16 de noviembre de 1993 del General Director de Gestión

de Personal, desestimando solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de Teniente y Capitán y ascenso a Comandante.

562 AS-31. 2.268.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.397

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 449/94-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de ABB Diestre, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación del I.A.E. ejercicio 1992.

Número fijo 11.484.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.848

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 373/94-A, interpuesto por Francisco Palomar Pueyo, en nombre y representación de sí mismo, contra la Dirección General de Administración Penitenciaria-Ministerio de Justicia, y contra la resolución de 13 de enero de 1994 del Director General, desestimando petición de abono de todos los trienios (correspondientes) en la cuantía fijada al Grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

Núm. 41.849

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 375/94-A, interpuesto por Pedro Nájera-Alesón Nájera, en nombre y representación de sí mismo, contra el Ministerio de Defensa y contra la resolución de 25 de enero de 1994 del Teniente General JEME, desestimando recurso de alzada contra la resolución del General Director de Personal del MAPER, denegando petición de reconocimiento de trienios en cuantía correspondiente al grupo en que perfeccionó el último.

565/RR. 20.790.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de junio de 1994. — El presidente. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

AGUILÓN

Núm. 58.129

Como ampliación al anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 170, de 27 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación.

Aguilón, 18 de agosto de 1994. — El alcalde.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Aguilón.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Aguilón.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Aguilón.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

- Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

- Ayuntamiento de Aguilón.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

- Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.
- Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

- Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
- Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

- Organismos oficiales de Estadística.
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

- Ayuntamiento de Aguilón.

FABARA**Núm. 58.125**

Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 1994 y en cumplimiento del Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general, se aprueban y se exponen al público los ficheros de titularidad pública siguientes:

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

- Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

- Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tribunal de Cuentas.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Entidades bancarias (transferencias).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

- Ayuntamiento de Fabara.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

- Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

- Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Entidades bancarias (cobro de recibos).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

- Ayuntamiento de Fabara.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

- Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados por el centro.
- Personal propio del centro.

Estructura básica

- Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
- De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
- Personales (estado civil, componentes de la familia...).
- Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
- Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Registro Central de personal MAP.
- Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
- Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

- Ayuntamiento de Fabara.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

- Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.
- Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

- Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
- Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

- Organismos oficiales de Estadística.
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

- Ayuntamiento de Fabara.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Fabara.

Fabara a 11 de agosto de 1994. — El alcalde.

FRESCANO**Núm. 56.854**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de agosto de 1994, el proyecto técnico de adecuación, espacio deportivo, primera y segunda fases de frontón, se somete a información pública por el plazo de quince días a los efectos legales oportunos.

Fréscano, 12 de agosto de 1994. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

FRESCANO**Núm. 58.151**

Como complemento al anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el que se relacionaban los títulos de los ficheros de este Ayuntamiento, según dispone el Real Decreto 1.332 de 1994, se procede a la publicación en dicho periódico oficial del texto íntegro de los referidos ficheros.

Fréscano, 22 de agosto de 1994. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

Fichero del padrón municipal de habitantes**Usos y fines**

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Fréscano.

Fichero del Registro de Entrada/Salida**Usos y fines**

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Fréscano.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos**Usos y fines**

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Fréscano.

Fichero de gestión de personal**Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Fréscano.

Fichero de gestión contable**Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable
Ayuntamiento de Fréscano.

MOYUELA**Núm. 58.148**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza que se relacionan a continuación, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendientes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos según determina el mencionado decreto.

Moyuela, 16 de agosto de 1994. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Moyuela.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Moyuela.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Moyuela.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Moyuela.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Moyuela.

SASTAGO**Núm. 57.018**

David Funes Villanueva ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero porcino, con emplazamiento en parcela 32, polígono 17, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 26 de julio de 1994. — El alcalde.

S Á S T A G O**Núm. 58.147**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, modificada por el Real Decreto ley núm. 20 de 1993, de 22 de diciembre, y el Reglamento de desarrollo parcial de la ley, aprobado por el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, el Pleno del Ayuntamiento, previa la correspondiente deliberación, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar la creación de los ficheros informáticos de datos personales que figuran a continuación.
- 2.º Iniciar los trámites para la inscripción de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.
- 3.º Odenar la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sástago, 12 de agosto de 1994. — El alcalde.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Sástago.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Sástago.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Sástago.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Sástago.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Sástago.

T O S O S**Núm. 58.128**

Como ampliación al anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 170, de 27 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación.

Tosos, 18 de agosto de 1994. — El alcalde.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tosos.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tosos.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tosos.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tosos.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tosos.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 58.127

Como ampliación al anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 170, de 27 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación.
Villanueva de Huerva, 18 de agosto de 1994. — El alcalde.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 49.238

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario núm. 1 de 1990 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra María Carmen Gómez Motos y otros, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado a la misma y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de octubre próximo, a las 12.15 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 3 de noviembre siguiente, a las 12.15 horas, en la que las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre próximo inmediato, a las 12.15 horas.

5.ª El bien a subastar se encuentra en el almacén municipal de la carretera de Castellón.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett 1800 GTI", matrícula Z-5860-AB. Valorado en 540.000 pesetas.

La reparación de los daños que presenta sería:

Chapa: Reparar abolladura en aleta trasera izquierda.

Pintura: Pintar aleta.

Materiales: Un piloto trasero derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la condenada María Carmen Gómez Motos.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 49.239

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de procedimiento abreviado núm. 32 de 1992 del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, seguida por un delito de robo con intimidación, contra Juan A. Mena Sánchez, Emilio P. Mena Sánchez, Héctor Añón Anido y José Moisés Varela Ferreiro, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados

a los mismos y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de octubre próximo, a las 12.30 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 20 de octubre siguiente, a las 12.30 horas, en la que las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre próximo inmediato, a las 12.30 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Un lote valorado en 9.000 pesetas y compuesto de:

—Unos prismáticos marca "Kris".

—Unos prismáticos marca "Stone".

—Tres gafas de sol.

—Un sable de samurai, con funda.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que pueden tener interés en las subastas y para notificación a los condenados Juan A. Mena Sánchez, Emilio P. Mena Sánchez, Héctor Añón Anido y José Moisés Varela Ferreiro.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 51.626

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de procedimiento abreviado número 3.947 de 1989 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Antonio Fernández Muñoz y Esperanza Macarena Giménez Bibián, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados a los mismos y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de octubre de 1994, a las 12.00 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el día 20 de octubre de 1994, a las 12.00 horas, en la que las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Un lote valorado en 14.000 pesetas y consistente en:

—Cuatro monedas de plata de Alfonso XII.

—Tres monedas de plata de Alfonso XIII.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que pueden tener interés en las subastas y para notificación a los condenados Antonio Fernández Muñoz y Esperanza Macarena Giménez Bibián.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.266

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 12 de 1993-C se siguen autos de juicio ejecutivo-letas de cambio, a instancia del procurador don Marcial Bibián Fierro, en representación de Banco de Comercio, S.A., contra Rosa Ferrer García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la demandada Rosa Ferrer García que más adelante se describe.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta tercera, centro, de Zaragoza) el día 3 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso duodécimo D, en la planta decimotercera superior del denominado edificio Esmeralda, que forma parte de la ciudad residencial Parque Buena Vista, en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza. Mide 143,22 metros cuadrados y tiene una cuota de comunidad de 1,48%. Limita por su derecha con el piso C y zona ajardinada; por su izquierda, piso E y zona ajardinada; fondo, con edificio Rubí, y frente, con rellano, pisos E y C y zona ajardinada. Es la finca 6.401, tomo 3.285, folio 178 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.282

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 749 de 1990-A, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador señor Juste Sánchez, en representación de Caja Provincial de Zaragoza, contra María Pilar Urgel Piquero y Rafael Arenas Barcelona, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que más adelante se describen, embargadas a los demandados María Pilar Urgel Piquero y Rafael Arenas Barcelona.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

1. Mitad indivisa de un campo de secano en la partida "La Plaza", término de Calatayud, de superficie 58 áreas y 60 centiáreas. Linda: al norte, con carretera; al sur, camino y Luis Arenas; al este, con Luis Arenas, y al oeste, con camino y carretera. Es la finca registral 16.876, tomo 12.978, folio 219. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Aparcamiento: Una ochentaicincoava parte de local sótano en edificio sito en calle Doctor Ronda Burgos y San Benito, sin número, de unos 2.013,34 metros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de la plaza de garaje número 61, comprada en enero de 1983. Inscrito al tomo 1.437, finca 21.085, folio 222. Valorado en 675.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.055**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 248 de 1993, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en representación de Comunidad de propietarios de Conde Alperche, 1, contra María Angeles Tejero Giménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que más adelante se describe, embargada a la demandada María Angeles Tejero Giménez.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio viejo, tercera planta) el día 3 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 56. — Piso 10 o ático, letra A, en la décima planta alzada, con acceso por la escalera anterior o número 1. Ocupa una superficie útil de unos 64,72 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 1,40%. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, con acceso por la calle Conde Alperche, en la que le corresponde el número 1 (hoy camino de las Torres, 8), con fachada también a la calle Miguel Servet. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 3.174, folio 54, finca registral número 77.596. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.062**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 443 de 1994-A, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra María del Carmen Ara Lacasa y Gonzalo Martínez Gracia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 3 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.415.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre

próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso 2.º derecha, en la segunda planta superior, con acceso por la escalera izquierda de un edificio sito en Zaragoza, con fachada a la carretera de Valencia (hoy vía Ibérica, 38), en la urbanización Nuestra Señora de las Nieves. Dicho piso ocupa unos 193,12 metros cuadrados de superficie construida y le corresponde una participación de 2,70% en el valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 970, folio 207, finca 34.939. Valorado en 14.415.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM 3**Núm. 49.284**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 816 de 1978-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados Petra Añaños Monesma y Antonio López Añaños, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el 3 de octubre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de vivienda en planta tercera, piso 3.º derecha, que tiene una superficie útil de 96,46 metros cuadrados y confronta: por la derecha entrando y fondo, terrenos de Carlos Sarasa, y por la izquierda, piso tercero izquierda. Le corresponde una cuota del 12%. Es el departamento número 6 de una casa en Huesca, sita en carretera de Sariñena, 24 (o avenida de Monegros, 24). Inscrita esta mitad indivisa a favor de Luis López Añaños en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.587, folio 177, finca 11.841. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 49.306**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 345 de 1994, promovido por Antonio Puyal Lalana, representado por la procuradora doña Pilar

Morellón Usón, contra Antonio Campo Puértolas y Carmen Teresa, conocida por Leonor Torrijos Sola, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 4 octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 4 noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 12 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de subasta:

Vivienda o piso 5.º C, en la sexta planta superior. Forma parte de una casa en Zaragoza, en la ciudad residencial Parque Buenavista, conocida como edificio Perla, bloque 2, casa 1 (hoy calle Alfonso X el Sabio, número 8). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 4.180, folio 104, finca 7.087. Valorado para la subasta en 13.300.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados Antonio Campo Puértolas y Carmen Teresa, conocida por Leonor Torrijos Sola, a los efectos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su apartado séptimo.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 49.708

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 249 de 1994 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de José Agustín Conchán, representado por el procurador don Eduardo Forcada González, contra Enrique Abad Altediano, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un horno marca "Rustipol", modelo "Sirocco-3". Valorado en 110.000 pesetas.
2. Tres hornos marca "Mas-Baga-Delta". Valorados en 270.000 pesetas.
3. Una cortadora marca "Rheninghays", modelo "Mondial", número de serie 128945142. Valorada en 75.000 pesetas.
4. Una freidora de dos cuerpos. Valorada en 90.000 pesetas.
5. Un peso marca "Mobba". Valorado en 35.000 pesetas.
6. Tres arcones frigoríficos, marca "Vedereca". Valorados en 60.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 640.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.º El tipo de remate será de 640.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.º Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 42.680

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134 de 1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José Manuel Díaz Herrero y Felisa Elvira Ezcurra Ezcurra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 3 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.745.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de noviembre siguiente, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.º Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

1. Urbana núm. 25. — El piso primero, letra F, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera núm. 3, es interior y del tipo F. Ocupa una superficie útil de unos 69,77 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,92%. Es parte de una casa en esta ciudad, en la Vía de San Fernando, núm. 9 no oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 5 al tomo 4.221, folio 46, finca núm. 5.348 (antes 8.184).

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial